



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 24/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 378/2009. (2010060451)

En el procedimiento abreviado núm. 378 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros y D.ª Isabel Escobar Zampaña, representadas por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y asistidas del Letrado D. Rafael Montes Torrado y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 24 de octubre de 2007”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 24 de 20 de enero de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 378 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros y D.ª Isabel Escobar Zampaña, contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 24 de octubre de 2007 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales (expediente RP-BA-06/16), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a La Estrella, S.A., la cantidad de 914,92 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello desestimando la reclamación de D.ª Isabel Escobar Zampaña, y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

